

Ate, 24 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GL

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 000001-2024-EMAPE/GCAF, de fecha 4 de enero de 2024, y el Informe N° 001-2024-JET, de fecha 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante RLCE), se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, se señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. Precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de Formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC); asimismo, uniformiza criterios para la Planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el PAC bajo el enfoque de Gestión por resultados que permitirá el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 000001-2024-EMAPE/GCAF, del 04 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE S.A., para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-JET, de fecha 23 de enero de 2024, el especialista en contrataciones de la Gerencia de Logística informa respecto a la necesidad de tramitar la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones incluyéndose dos (02) procedimientos de selección:

- Una (1) Subasta Inversa Electrónica correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOLO REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EMAPE S.A., cuyo valor referencial asciende a S/ 2,263,237.20 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y siete con 20/100 soles).
- Una (1) Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EMAPE S.A., cuyo valor referencial asciende a S/ 2,936,803.05 (Dos millones novecientos treinta y seis mil ochocientos tres con 05/100 soles).

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A., el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,



EMAPE S.A.

aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 000004-2024-EMAPE/GG con fecha 10 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- **APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección conforme se detallan en el Anexo A, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- **DISPONER** que la Gerencia de Logística publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo tercero.- **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página web <http://www.emape.gob.pe> para conocimiento de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANEXO A

N. REF PAC	ENTIDAD	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
10	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EMAPE SA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/2,936,803.50	ENERO
11	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS EMAPE S.A	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/2,263,237.20	ENERO

